

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Escrito Radicado N° CE-20525 del 19 de diciembre del 2023, la sociedad **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. -ARCONSA-** con Nit 890.904.041-1 a través de su Representante legal el señor **JUAN CAMILO OSPINA GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 71.394.232, solicito ante La Corporación tramite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la ejecución de tres descoles de las redes de aguas lluvias que recogen las aguas del sector correspondiente al proyecto ACCANTO sobre la quebrada Pantanillo, la disposición de enrocados para el control de la socavación, en beneficio de los predios con FMI 017-79743 y 017-79740 ubicados en la vereda manga del rio del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE a la sociedad **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. -ARCONSA-** con Nit 890.904.041-1 a través de su Representante legal el señor **JUAN CAMILO OSPINA GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 71.394.232, solicito ante para la ejecución de tres descoles de las redes de aguas lluvias que recogen las aguas del sector correspondiente al proyecto ACCANTO sobre la quebrada Pantanillo, la disposición de enrocados para el control de la socavación, en beneficio de los predios con FMI 017-79743 y 017-79740 ubicados en la vereda manga del rio del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Escrito Radicado N° CE-20525 del 19 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, Resolución N° RE-04172 del 29 de septiembre del 2023 y las Circulares N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023 y CIR-00019 del 25 de julio del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 20 de diciembre del 2023
Asunto: Ocupación de cauce
Proceso: Tramite Ambiental
Expediente: 056070543100